



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2026-333785-DEANT/ UPRES / ESPRI – 20.16

Envigado, 05 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48 c sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación para suministro integral de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar la prestación de servicios suministro integral de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Modalidad de Contratación	Selección Abreviada - Minima Cuantia
Rubro Presupuestal	A-02-02-01-003-004
Objeto	EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6",
Vigencia 2026	\$ 102.722.000,00
Vigencia 2027	\$ 210.000.000,00
Total Contrato	\$ 312.722.000,00
Fecha de inicio	01/12/2026
Fecha de termino	28/02/2027

Atentamente,

Subintendente **ELIANA ALVAREZ CANO**
Supervisor de contrato

Elaborado por: SI. ELIANA ALVAREZ CANO
DEANT - UPRES

Fecha de elaboracion: 05/10/2026
Ubicación: D:/DOCUMENTOS/OXIGENO/CONTRATO/.docx

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant_escop-tre@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

Envigado, 05 de octubre de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, observando lo previsto en el capítulo III de la resolución 03049 del 2014, “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, de la siguiente forma:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	12141900	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	
	42191700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos de gas de hospital	
	12142100	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	
	42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	
	42272200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Ventilador y accesorios de presión mecánica positiva	
	42142400	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión	
	42271800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-01-003-004	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	16	1	\$ 102.722.000,00	\$ 102.722.000,00
2027	A-02-02-01-003-004	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	16	1	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 312.722.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES,
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
Y/O INVERSIÓN
Y/O VIGENCIAS
FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2026 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2026 y vigencia 2027.

En estricto cumplimiento del principio de planeación, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 819 de 2003, y las directrices impartidas por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR), se deja expresa constancia de que el presente proceso de contratación es financiado parcialmente con recursos estratégicos que se encuentran condicionados a la aprobación de Vigencias Futuras para la anualidad 2027.

Respecto al estado del trámite de dicha solicitud, se informa que el proceso de apalancamiento presupuestal se encuentra en curso bajo la gestión y consolidación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estando actualmente pendiente de revisión, emisión de concepto favorable y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación definitiva del contrato y la afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 quedarán estrictamente sujetos a la expedición del respectivo acto administrativo de autorización por parte de la autoridad competente.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026			RASES 6	16	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	\$ 102.722.000,00	\$ 102.722.000,00
2027			RASES 6	16	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
Total								\$ 312.722.000,00

1.4 CLASE DE
CONTRATO

Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y
CALIDAD DE LOS
PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud



y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 de 2023, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas; en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, *"por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP"*.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y equipos) para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora de la salud visual del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna o externa.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de toma, procesamiento de muestras y entrega de resultados motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe suministrar dispositivos de monitorización continua de glucosa, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de suministro de dispositivos de monitorización continua de glucosa, incluyendo sensor continuo de glucosa y monitor continuo de glucosa, con sus respectivos insumos, accesorios y servicios complementarios para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional no. 6 Con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud, por tanto, se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación sujetarse a los estándares de habilitación vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

CONVENIENCIA: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en armonía con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, buscando, ofrecer servicios integrales de salud, mejorar su estado de salud y calidad de vida contratando todas las actividades, intervenciones y procedimientos del plan de servicios de sanidad militar y policial.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestación integral de servicios de salud para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e

Página 4 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

insumos de oxigenoterapia para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, con el fin de garantizar de manera oportuna, eficiente y continua la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna, óptima e integral el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
Vigencia 2026 \$ 102.722.000,00	\$ 98.000.000	28/02/2027	3 MESES
Vigencia 2027 \$ 210.000.000,00			
Total \$ 312.722.000,00			

Con el contrato actual se cuenta con un promedio de consumo mensual aproximado de \$90.000.000,00 los cuales han permitido la prestación de diferentes servicios, permitiendo que los usuarios del subsistema de salud de la policía tengan accesibilidad y calidad del servicio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de los servicios en salud ambulatorios, hospitalarios, cuidados especiales, priorizados y/o urgencias.

La contratación del suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia a contratar puede justificarse por varias razones importantes:

Los objetivos de la oxigenoterapia son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar y reducir el trabajo respiratorio o miocárdico; así como revertir los mecanismos de compensación establecidos (taquicardia, hiperventilación, vasoconstricción hipóxica, etc.) y las alteraciones neurológicas, cardíacas y renales que se hayan podido establecer. La oxigenoterapia además, mejora significativa de la disnea, mejora la capacidad de esfuerzo a corto plazo de pacientes con EPOC, fibrosis quística y enfermedades intersticiales que solo tienen hipoxemia con el ejercicio, reduce la mortalidad en pacientes con EPOC e hipoxemia grave, disminuye la insuficiencia cardíaca derecha originada por el Cor Pulmonale, mejora la función neuropsicológica y aumenta la tolerancia al ejercicio y la capacidad para realizar actividades de la vida cotidiana, mejora la oxigenación cerebral y, por tanto, existe la posibilidad de que ayude a mantener la función cerebral durante el esfuerzo, mejora en la calidad de vida relacionada con la salud según cuestionarios específicos y generales, así como la ansiedad y la depresión y la función cognitiva de los pacientes e incrementa la tolerancia al ejercicio y disminuye la frecuencia de hospitalizaciones. Cabe resaltar que la oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, según lo establecido en el **TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (...) ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable**, por tal razón tiene la responsabilidad de brindar el tratamiento integral del paciente

Página 5 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno hospitalario y domiciliario a largo plazo, terapias adicionales con concentradores de Oxígeno, CPAP (Presión Continua en la Vía Aérea) y BPAP (Presión Positiva en la Vía Aérea de dos Niveles), AUTOBPAP con Soporte Ventilatorio, además del suministro de aditamentos como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, cilindros de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, la mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes al Subsistema de Salud de los policiales, precisando que la prestación de servicios de salud deben facilitarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de suministro de oxígeno medicinal teniendo en cuenta la morbilidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, atención domiciliaria, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N.º 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional.

1. EXTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO

La solución principal y definitiva es la contratación basándose en la "insuficiencia técnica" de la Red Propia:

- Razón: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 carece de infraestructura física, personal calificado y equipos especializados.

2. SUMINISTRO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA

La solución no se limita a la entrega del dispositivo, sino que abarca un ecosistema tecnológico completo para garantizar que la inversión se traduzca en salud:

- Componentes físicos: Suministro de concentradores domiciliarios y portátiles, cilindros, equipos CPAP, BPAP, Servoventiladores.
- Componentes logísticos: Insumos y accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos.
- Servicios complementarios: Soporte técnico y servicios asociados que aseguren la operatividad continua de la monitorización.

3. MODELO DE ATENCIÓN ORIENTADO A RESULTADOS (EFICIENCIA COSTO-BENEFICIO)

Se propone como solución un cambio en el enfoque de atención para evitar el aumento de costos en el sistema:

- **Prevención de complicaciones:** El suministro de equipos domiciliarios para el tratamiento de patologías respiratorias, junto con los gases medicinales de uso institucional, tiene como propósito prevenir el deterioro de la evolución natural de la enfermedad, contribuyendo a disminuir la necesidad de hospitalizaciones prolongadas y, en consecuencia, a reducir los costos asociados a la atención en salud a mediano y largo plazo.
- **Garantía de Continuidad:** Asegurar que el servicio sea ininterrumpido para los usuarios de la Regional No. 6, eliminando las barreras de acceso.

4. ALINEACIÓN NORMATIVA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD

Página 6 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como alternativa de gestión, se establece que cualquier solución debe estar blindada bajo el marco legal vigente del Subsistema de Salud:

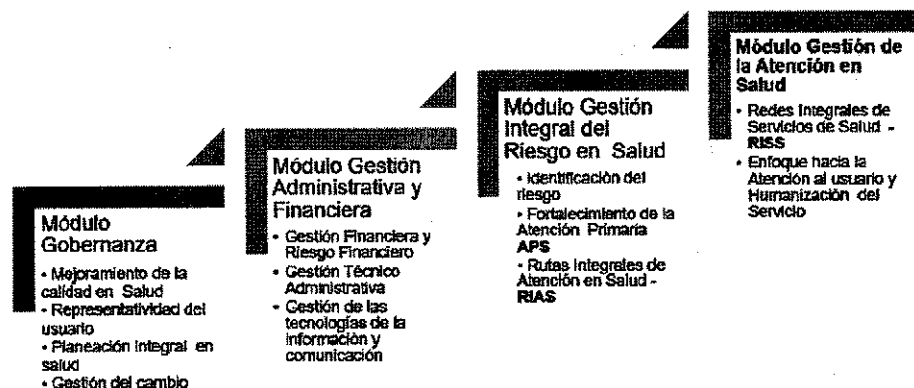
- **Acuerdo No. 093 de 2025:** La solución debe ejecutarse estrictamente bajo el nuevo Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP.

La solución definitiva es la **contratación externa integral** que supla la carencia de la Red Propia, garantizando no solo el aparato (hardware), sino el servicio médico, el soporte técnico y el cumplimiento normativo para proteger la vida del paciente y la estabilidad financiera de la Dirección de Sanidad.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **Módulo de gobernanza:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:
 - a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
 - b. **Representatividad del usuario:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
 - c. **Planeación integral de salud:** Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
 - d. **Gestión del cambio:** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de

Página 7 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

- Gestión financiera y del riesgo financiero: Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
- Gestión técnico administrativa: Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
- Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes.

- Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica, tamización para clasificación del riesgo.
- Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: Se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
 - Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
 - Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
 - Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
 - Enfocado en la asistencia integral de la familia.
 - Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
 - Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
 - Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
 - Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
 - Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
 - Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.
- c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la

Página 8 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes.

- Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
- Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

NOTA TECNICA

POBLACIÓN GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, POR UPRES

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 JULIO/2026

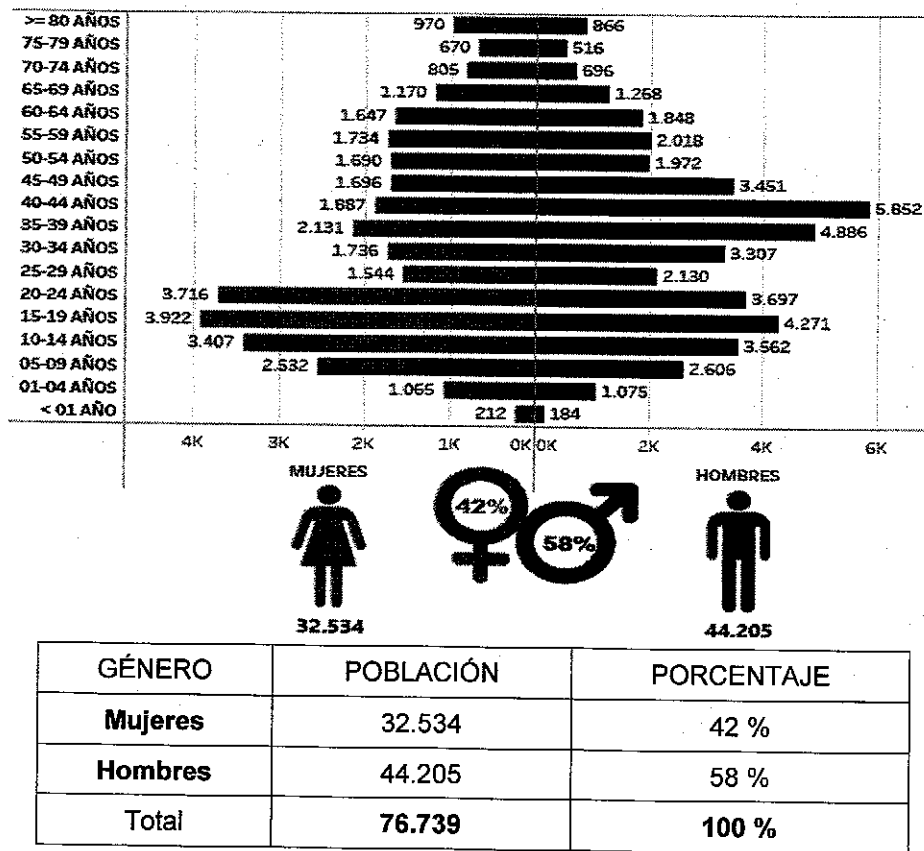
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6		
UPRES	Población afiliada	Participación (%)
Antioquia	53.011	69,08 %
Córdoba	16.303	21,24 %
Chocó	4.549	5,93 %
Urabá	2.876	3,75 %
Total	76.739	100,00 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La anterior tabla expone el comportamiento demográfico de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, en la que se registra una población afiliada total de 76.739 usuarios, equivalente al 100 % de la población objeto de análisis. La UPRES DEAN concentra la mayor proporción de afiliados con 53.011 usuarios (69,08 %), seguida por la UPRES DECOR con 16.303 afiliados (21,24 %), la UPRES DECHO representa 4.549 afiliados (5,93 %) y la UPRES DEURA 2.876 afiliados (3,75 %). Esta distribución evidencia una marcada concentración de la población en Antioquia, lo que constituye un insumo fundamental para la planificación de la capacidad instalada, la asignación de recursos y la organización de la red de prestación de servicios de salud en esta Regional.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES PRESTADORAS Y GÉNERO

La regional presenta una distribución geográfica marcada por la centralización en Antioquia. A continuación, se detalla el comportamiento en cada zona:

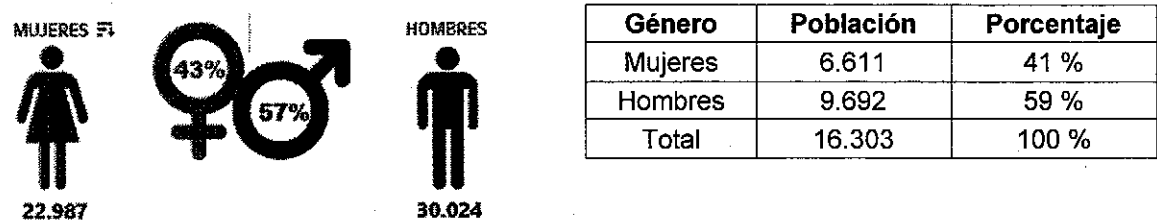


Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La población afiliada de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, conformada por 76.739 usuarios, presenta una mayor participación del género masculino, con 44.205 afiliados, equivalente al 58 % de la población total, por otra parte, el género femenino registra 32.534 afiliadas, correspondientes al 42 %. Esta distribución refleja un predominio de la población masculina, comportamiento acorde con la composición demográfica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aspecto que debe considerarse en la planificación de programas de promoción, prevención y atención en salud.

A. UNIDAD PRESTADORA DE ANTIOQUIA

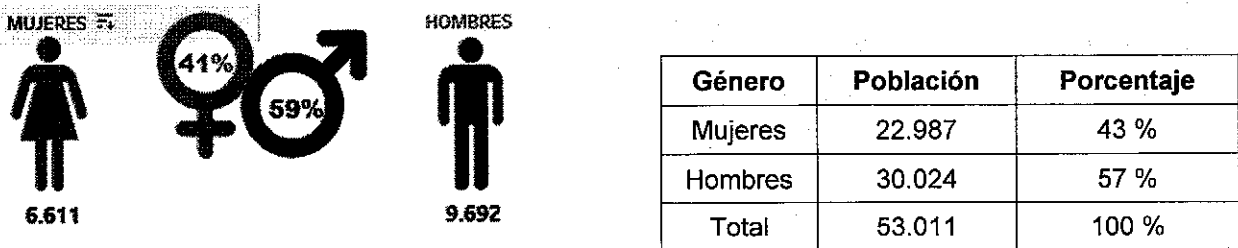
La población afiliada de la UPRES Antioquia está conformada por 53.011 usuarios, de los cuales 30.024 corresponden al género masculino (57 %) y 22.987 al género femenino (43 %). Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, comportamiento que debe ser considerado en la planificación de la oferta de servicios de salud, la gestión del riesgo y el diseño de estrategias de promoción y prevención acordes con las características demográficas de la población adscrita.



Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

B. UNIDAD PRESTADORA CÓRDOBA

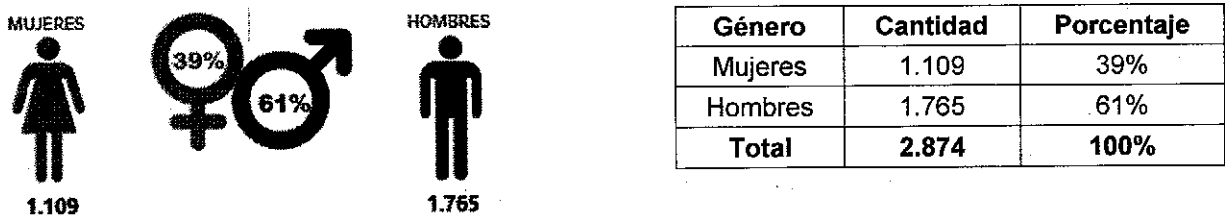
La UPRES Córdoba cuenta con una población afiliada de 16.303 usuarios, de los cuales 9.692 corresponden al género masculino (59 %) y 6.611 al género femenino (41 %). La distribución evidencia un predominio de la población masculina, información relevante para la caracterización demográfica de la unidad y para la planificación de la oferta de servicios, la gestión del riesgo en salud y la implementación de estrategias de promoción y prevención orientadas a las necesidades de la población afiliada.



Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

C. UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

La UPRES Urabá registra una población total de 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61%) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39%) al sexo femenino. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 656 usuarios, equivalente a 22 puntos porcentuales sobre la población femenina.

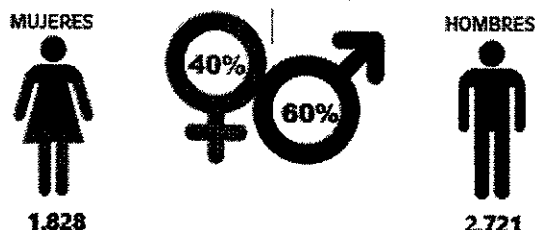


Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

D. UNIDAD PRESTADORA DE CHOCÓ

Página 11 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La **UPRES Choco** cuenta con una población conformada por un total de 4.549 usuarios, de los cuales 2.721 (60%) corresponden al sexo masculino y 1.828 (40%) al sexo femenino. Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 20 puntos porcentuales y 893 usuarios más que la población femenina.



Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.828	40%
Hombres	2.721	60%
Total	4.549	100%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR CLASE DE AFILIACIÓN – RASES NO. 6

CLASE DE AFILIADO	USUARIOS	PORCENTAJE
Afiliado a la Policía	72.423	94,38%
Titular por sustitución	3.924	5,11%
Pendiente acto administrativo	285	0,37%
Tutelas	59	0,08%
Beneficiarios con discapacidad	19	0,02%
Protección constitucional a la gestante	18	0,02%
Madre gestante cubre hasta el parto	7	0,01%
Nieto – Tutela	3	0,00%
Justicia penal	1	0,00%
Total, general	76.739	100,00%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6) cuenta con una población afiliada de 76.739 usuarios, cuya composición evidencia una alta concentración en la categoría "Afiliado a la Policía", con 72.423 usuarios (94,38%), esta distribución refleja que la población atendida corresponde principalmente a los afiliados naturales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, constituyendo el grupo sobre el cual recae la mayor demanda de servicios asistenciales, programas de promoción y prevención y actividades de gestión del riesgo en salud.

La segunda categoría con mayor representatividad es la de "Titular por sustitución", con 3.924 usuarios (5,11%), población que, aunque significativamente menor, requiere continuidad en la atención integral y seguimiento permanente, dado que mantiene los derechos de afiliación derivados de la sustitución del titular.

Las demás categorías presentan una participación inferior al 1% del total de afiliados. En ellas se encuentran los usuarios pendientes de acto administrativo (0,37%), así como aquellos vinculados por tutelas (0,08%), beneficiarios con discapacidad (0,02%), protección constitucional a la gestante (0,02%), madres gestantes con cobertura hasta el parto (0,01%), nietos por tutela y usuarios relacionados con justicia penal, cuya representatividad es marginal dentro de la población asegurada.

En general, la composición de la población afiliada de la RASES No. 6 evidencia un sistema con una base poblacional estable y predominantemente conformada por afiliados regulares, lo que facilita la planificación de la demanda esperada de servicios de salud, sin desconocer la necesidad de asegurar la atención oportuna e integral de los grupos poblacionales con condiciones especiales de afiliación.

TABLA. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR CICLO DE VIDA Y GENERO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. JULIO 2026.

MOMENTO DEL CURSO DE VIDA		RANGO DE EDAD	USUARIOS	PORCENTAJE
Primera Infancia (0 - 5)  3.269 4%	Primera infancia	0 – 5 años	3.269	4%
Infancia (6 - 11)  7.250 9%	Infancia	6 – 11 años	7.250	9%
Adolescencia (12 - 17)  8.260 11%	Adolescencia	12 – 17 años	8.260	11%
Juventud (18 - 28)  14.365 19%	Juventud	18 – 28 años	14.365	19%
Adultez (29 - 59)  33.176 43%	Adultez	29 – 59 años	33.176	43%

Vejez (>60)  10.419 14%	Vejez	60 años y más	10.419	14%
---	-------	---------------	--------	-----

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La caracterización de la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6), correspondiente a 76.739 afiliados, evidencia una estructura demográfica con predominio de la población adulta, condición que resulta relevante para la planeación de suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia debido al incremento de enfermedades respiratorias agudas y crónicas en las etapas adultas del curso de vida. En la población adulta y adulta mayor cobran especial relevancia la detección temprana, el seguimiento y el manejo integral de patologías respiratorias como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), el asma, la embolia pulmonar y la insuficiencia respiratoria, entre otras condiciones que requieren soporte terapéutico especializado.

El grupo de adultez (29 a 59 años) concentra 33.176 usuarios (43%), constituyéndose en el segmento de mayor participación poblacional y, por tanto, en un componente significativo para la estimación de necesidades relacionadas a recibir suministro de oxígeno medicinal y/o equipos de oxigenoterapia.

La juventud (18 a 28 años) corresponde a 14.365 usuarios (19%), mientras que la vejez (60 años y más) comprende 10.419 afiliados (14%). La participación conjunta de estos grupos poblacionales representa una demanda significativa de servicios de salud con diferentes niveles de complejidad y requerimientos específicos de atención.

En este contexto, resulta fundamental garantizar la disponibilidad permanente de equipos para el suministro integral de oxígeno medicinal, gases medicinales de uso hospitalario y domiciliario, así como de los equipos, accesorios e insumos necesarios para la prestación de servicios de oxigenoterapia. Estos recursos permiten brindar una atención oportuna, continua y de calidad, contribuyendo al manejo adecuado de las patologías respiratorias y a la mejora de la calidad de vida de los usuarios, tanto en el ámbito intrahospitalario como domiciliario.

La población en adolescencia (12 a 17 años) está constituida por 8.260 usuarios (11%), mientras que la infancia (6 a 11 años) y la primera infancia (0 a 5 años) representan aproximadamente 7.250 (9%) y 3.269 usuarios (4%), respectivamente. Si bien estos grupos presentan una menor participación dentro de la estructura poblacional, su inclusión en la planeación de la red resulta necesaria para garantizar la atención oportuna de enfermedades respiratorias infantiles tales como bronquiolitis, síndrome de dificultad respiratoria, espasmo sollozo, apneas del recién nacido, entre otras patologías que, de acuerdo con la valoración clínica, puedan requerir de suministro de oxígeno domiciliario. La oferta deberá responder a las particularidades clínicas de cada grupo etario y a los requerimientos de referencia y contrarreferencia hacia servicios de mayor complejidad cuando corresponda.

Desde la perspectiva de la planeación y suficiencia de la oferta, la composición poblacional de la RASES No. 6 sustenta la necesidad de disponer de una red contratada con capacidad para garantizar acceso oportuno, continuidad de suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia, especialmente para la población adulta y adulta mayor, sin limitar la prestación a estos grupos etarios. La disponibilidad de estos servicios permite fortalecer el tratamiento de enfermedades o patologías respiratorias agudas o crónicas, derivadas de la atención intrahospitalaria o extra hospitalaria, asegurando la prestación conforme a la necesidad clínica de los afiliados y a los niveles de complejidad requeridos.

FRECUENCIA DE USO

A continuación, se registra el número de autorizaciones para el suministro de suministro de equipos de oxígeno domiciliario y equipos de apnea del sueño desde enero 2026 hasta septiembre 2026

Página 14 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EQUIPOS OXIGENO DOMICILIARIO Y APNEA DEL SUEÑO	AÑO 2026	
	AUTORIZACIONES	
	ENERO	608
	FEBRERO	614
	MARZO	636
	ABRIL	622
	MAYO	628
	JUNIO	626
	JULIO	625
	AGOSTO	636
	SEPTIEMBRE	632

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutive a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexas a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la prestación integral de servicios de salud para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de garantizar de manera oportuna, eficiente y continua la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: El Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: Como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

Página 15 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. **LEY 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
3. **LEY 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
4. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*
5. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
6. **RESOLUCIÓN No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.
7. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
8. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
9. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.
10. **DECRETO No. 441 DE 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
11. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*

POLÍTICA AMBIENTAL

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental: Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Página 16 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal

Página 17 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 / OXISALUD S.A.S	65-8-20247-23	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	PN RASES 6 SA MC 265-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 / OXISALUD S.A.S	65-8-20303-24	EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMO DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.	PN RASES 6 SA MC 337-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	NINGUNO

Página 18 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 / OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	65-8-20167-25	EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMO DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.	PN RASES 6 SA MC 160- 2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, NO SE EVIDENCIAN NOVEDADES CONTRACTUALES
--	---------------	---	----------------------------------	----------------------------------	--

Los antecedentes administrativos evidencian que los procesos ejecutados han contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la oportunidad en la atención, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos por la población usuaria. Las contrataciones y gestiones realizadas en vigencias anteriores permitieron mantener la disponibilidad de los recursos necesarios, evitando interrupciones en la prestación del servicio y asegurando que los usuarios recibieran atención en los tiempos establecidos por los estándares institucionales y normativos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada –menor cuantía, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 contratación de menor cuantía y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.3 EXPERIENCIA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

Página 19 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICO

Con el fin de garantizar mayor cantidad de usuarios con accesibilidad al suministro de **CPAP y/o BPAP**, se asignará puntaje de **300 PUNTOS** al oferente que ofrezca **EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO – CPAP y/o BPAP** de seis (6) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto ó **100 PUNTOS** al oferente que ofrezca **EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO – CPAP y/o BPAP** de dos (2) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto.

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO – CPAP y/o BPAP de seis (6) pacientes sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto.	300
EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO – CPAP y/o BPAP de dos (2) pacientes sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto.	100
EL OFERENTE DEBERA ANEXAR CON LA OFERTA ECONOMICA UNA CERTIFICACIÓN Y/O ESCRITO CON DICHO COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	

4.2.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje Máximo asignado (**100 PUNTOS**)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo

Página 20 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor. Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de DOS (2) puntos (equivalente al puntaje adicional de hasta el cero puntos veinticinco (0,25 %) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones) al proponente que

Página 21 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento **para todos los ítems**, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, no ofertar la totalidad de los ítems, modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido económico será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula de ponderación:

$$PUNTAJE OBTENIDO = \left[\frac{\% \text{ DE DESCUENTO A EVALUAR}}{> \% \text{ DE DESCUENTO OFERTADO}} \right] \times 500 \text{ puntos}$$

EVALUACIÓN FINANCIERA

Página 22 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2025, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.71

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

Página 23 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

→ **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez en mayor o igual al 0.71

→ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 * % de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

→ **COBERTURA DE INTERÉS** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

→ **RENTABILIDAD PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.07% miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

→ **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 023584

Página 24 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

-REGI6 del 17/09/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,04$	$\geq 0,02$	$\geq 0,71$	$\leq 65\%$	≥ 1.11

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

Página 25 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El futuro contratista realizará la entrega de los elementos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección de la siguiente manera:

Los equipos de oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindro de transporte o termos) se entregará en el domicilio del usuario o institución hospitalaria si es el caso, en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

NOTA: Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación y coordinación con paciente o familiar.

Los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 que requieran los equipos de apnea del sueño (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES) por primera vez, deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria o **fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias** y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

NOTA: Si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES) se realizará en el domicilio o institución de salud que se encuentre el usuario sin costo adicional para la unidad contratante.

Los cilindros portátiles de uso hospitalario y los gases medicinales se entregarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, Cr 43A No 48C Sur 45, Barrio Primavera, Envigado, incluyendo el tanque estacionario de oxígeno líquido ubicado en la institución, en un plazo no mayor a doce (12) horas para los cilindros de oxígeno y un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas para los servicios de demás gases medicinales. En el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 pm y 14:00 a 18:00 horas.

Compromiso para oportunidad en la entrega: El oferente seleccionado debe contar con atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día, todos días al año.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.

Página 26 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **28 de febrero de 2027** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:*

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

Página 27 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

Página 28 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:*

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
- 4.

##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 29 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

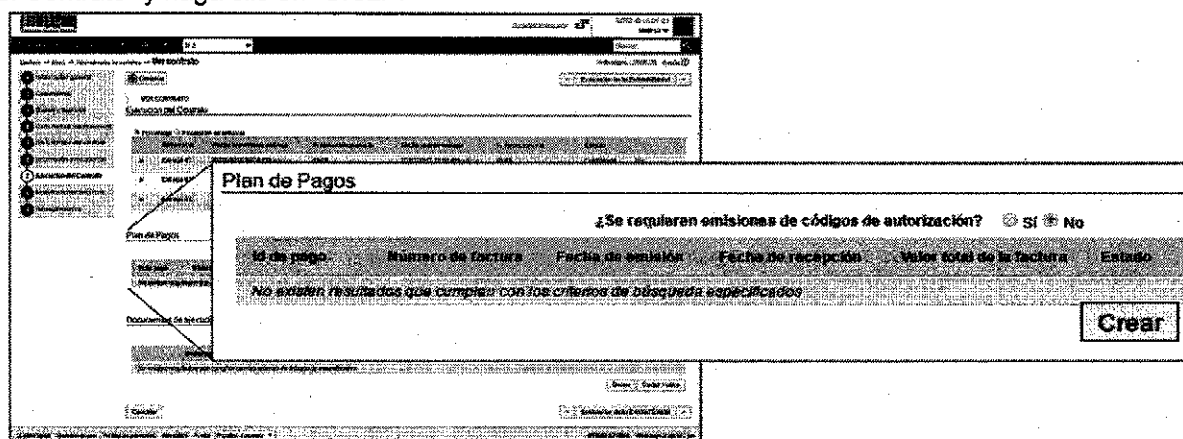
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de **RASES 6**

Página 30 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

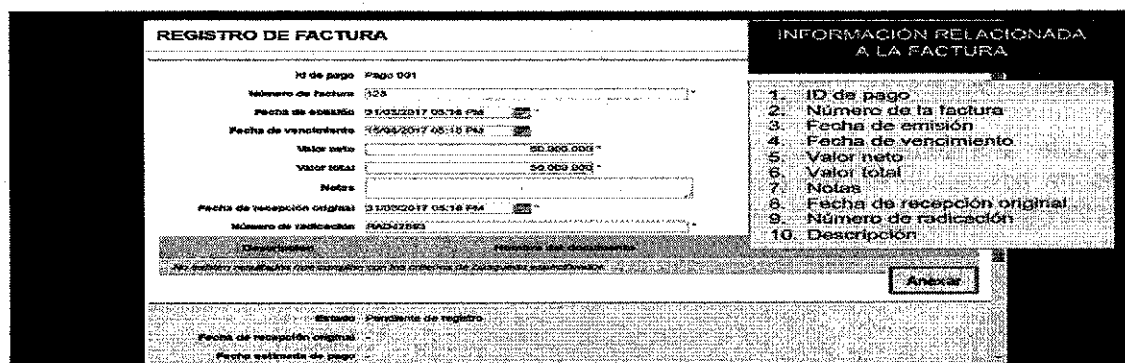
En cumplimiento de la Resolución No. 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II³ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

Página 31 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.

Página 32 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato, será el Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

De igual manera, se requiere con el apoyo de la dependencia de Biomédicos ESPCO – DEANT, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos, para la manipulación y gestión de gases medicinales, toda vez que dicha dependencia cuenta con el personal idóneo y las competencias técnicas necesarias para el manejo seguro y control de los equipos relacionados con estos sistemas.

Página 33 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (08) meses.

Página 34 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Calidad del Bien	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda asociada a la adquisición y suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios, así como de equipos, accesorios e insumos para oxigenoterapia, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se fundamenta en las condiciones epidemiológicas y clínicas de la población adscrita.

Esta población presenta una alta prevalencia de enfermedades respiratorias, caracterizadas por episodios frecuentes de exacerbación que comprometen el adecuado intercambio gaseoso y la oxigenación sanguínea. De igual manera, se evidencia una incidencia significativa de trastornos como la apnea del sueño, los cuales requieren manejo continuo mediante terapias con soporte de dispositivos especializados.

Estas patologías constituyen una de las principales causas de consulta médica y al servicio de urgencias, seguimiento especializado y carga asistencial dentro de los servicios de salud, lo que hace indispensable garantizar la disponibilidad oportuna, continua y segura de los gases medicinales y los insumos asociados para la atención integral de los usuarios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OPERENTES	COMPONENTO CONTRATISTA	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
SA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	1	65-8-20247-23 / \$587.460.000,00	16	OXISALUD SAS,	BUENO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y UPRES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
SA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.	1	65-8-20303-24 / \$479.604.167,00	16	OXISALUD SAS,	BUENO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y UPRES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
SA	EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMO DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.	1	65-8-20167-25 / \$1.124.716.719,00	16	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	BUENO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y UPRES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

Página 35 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con base en la evolución de los registros asistenciales, la proyección de nuevas atenciones y el comportamiento epidemiológico creciente de las enfermedades respiratorias, se identifica una demanda sostenida y en aumento para el suministro de dispositivos de oxígeno y apnea del sueño. Esta tendencia confirma la pertinencia de fortalecer la disponibilidad de esta tecnología dentro de la RASES N. 6, con el fin de mejorar la oportunidad en la atención, garantizar la continuidad del tratamiento y contribuir a la reducción de complicaciones asociadas a diabetes y otros trastornos metabólicos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas empresas de suministros de salud en el país que ofertan **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA** con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
Oxígenos de Colombia Ltda.	Cr 45 A # 94 - 35, Bogotá D.C	018000527527	augusto.garces@linde.com
Oxisalud S.A.S	Cl 29 # 65 - 46, Barrio trinidad, Medellín	(604) 4448456	administrativo@oxisalud.com.co
Amanecer médico	Cl 27 # 46 - 70 Local 173, El Poblado, Medellín	(604) 6044380	info@amanecermedico.com
Oxi50	Calle 10 # 58-54, Barrio Campo Amor, Medellín	3134438943	coordinacionoxi50@gmail.com
Cryogas	Cra. 50 #52-50 Piso 10, La Candelaria, Medellín	018000514300	sandra.Jaramillo@cryogas.com.co
Bioxigen S.A.S	Cra 55, Cl. 79C Sur #16, La Estrella, Antioquia	3175442556	medicinal@bioxigen.com.co

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se identificó que existen algunas entidades que ofertan servicios de salud relacionados con el objeto del presente proceso contractual. En desarrollo de dicha actividad, la Entidad solicitó cotizaciones a través del SECOP II numero PN COTIZACION RASES 6 243 – 2026

Página 36 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PN COTIZACION RASES 6 243-2026
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
 UC REGIONAL DE ASEGURAMIE

Fecha de presentación de ofertas: 6/08/2026 7:00 PM
 Fecha de publicación: 30/07/2026 5:27 PM

OXIGENO Y APNEA DEL SUEÑO

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta PN COTIZACION RASES 6 243-2026	Oxicej Ltda	6/08/2026 4:05 PM	430.000.000 COP
COTIZACION AMANECER MEDICO - CORDOBA	AMANECER MEDICO S.A.S	4/08/2026 1:38 PM	430.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
 No existen mapas comparativos

Adicional se realizó solicitud a través del correo deant.escop-tre@policia.gov.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
Oxigenos de Colombia Ltda.	Cr 45 A # 94 - 35, Bogotá D.C	018000527527	augusto.garces@linde.com
Oxisalud S.A.S	Cl 29 # 65 - 46, Barrio trinidad, Medellín	(604) 4448456	administrativo@oxisalud.com.co
Oxi50	Calle 10 # 58-54, Barrio Campo Amor, Medellín	3134438943	coordinacionoxi50@gmail.com
Cryogas	Cra. 50 #52-50 Piso 10, La Candelaria, Medellín	018000514300	paola.meneses@cryogas.com.co

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Resumir este correo electrónico


DEANT ESCOP-TRE
 Para: @ Augusto Garces

Vie 31/07/2026 16:44

! Importancia alta


SOLICITUD COTIZACION OXI...
 566 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio.

Muchas gracias,

Atentamente,

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Resumir este correo electrónico

postmaster@oxisalud.com.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Olga Lugo (administrativo@oxisalud.com.co) Asunto: SO...

Vie 31/07/2026 16:45

DEANT ESCOP-TRE

Para: Olga Lugo <administrativo@oxisalud.com.co>



Responder



Responder a todos



Reenviar



Vie 31/07/2026 16:44

SOLICITUD COTIZACION OXI...
566 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Resumir este correo electrónico

Microsoft Outlook

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: paola.meneses@cyogas.com.co (paola.meneses@cyogas.com.co) El mens...

Sáb 01/08/2026 16:50

DEANT ESCOP-TRE

Para: paola.meneses@cyogas.com.co



Responder



Responder a todos



Reenviar



Vie 31/07/2026 16:45

SOLICITUD COTIZACION OXI...
546 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

Página 38 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  Resumir este correo electrónico

 Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: sac.col@airproducts.co (sac.col@airproducts.co) El mensaje no se entregó. A... Vie 07/08/2026 16:02

 DEANT ESCOP-TRE
Para: sac.col@airproducts.co; orderco@airproducts.com  Responder  Responder a todos  Reenviar   ...
Jue 04/03/2026 16:00

 SOLICITUD COTIZACION OX...
546 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

 Terapeuta Respiratoria

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  Resumir este correo electrónico

 Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de n... Vie 31/07/2026 15:45

 DEANT ESCOP-TRE
Para: coordinacionoxi50@gmail.com  Responder  Responder a todos  Reenviar   ...
Vie 31/07/2026 16:45

 SOLICITUD COTIZACION OX...
546 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

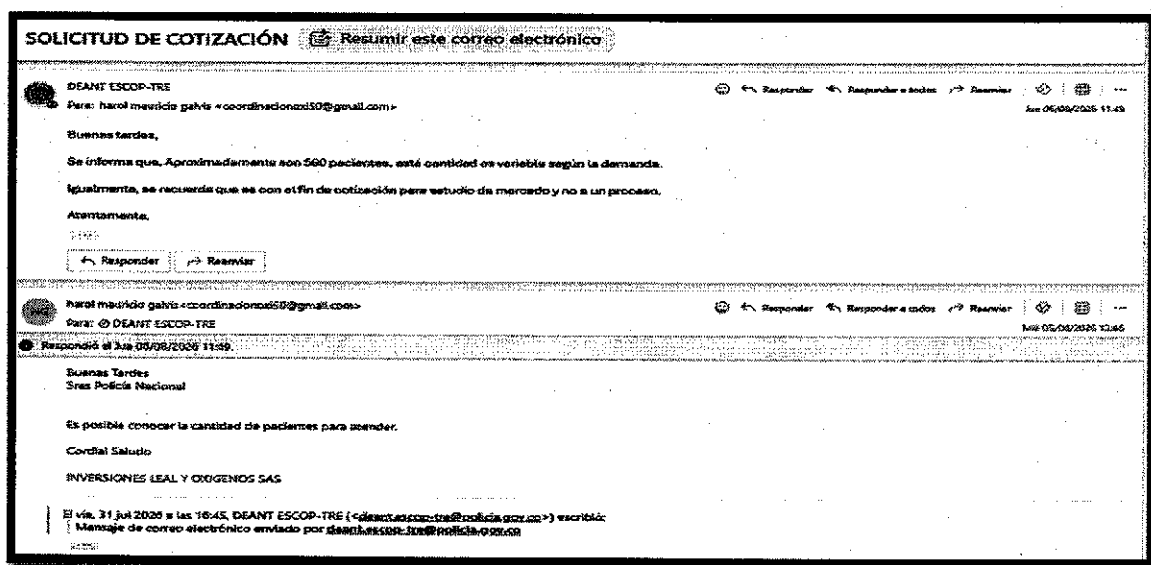
Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

Página 39 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La estructura de costos del proceso contractual correspondiente a la adquisición y suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalario y domiciliario; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para los usuarios de la RASES N. 6, dado que el suministro de oxígeno medicinal domiciliario es necesario para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con problemas respiratorios, adquiriendo un servicio con óptimos equipos y modernas soluciones dentro de las áreas de oxigenoterapia, ventilación y terapia de sueño a un buen precio de acuerdo a las condiciones de mercado.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven al suministro de oxígeno medicinal domiciliario para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, con características, para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos).

Igualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se busca garantizar el cuidado del paciente en el hogar, con el propósito de restaurar y mantener su máximo nivel de bienestar. Para cumplir estos objetivos se realiza una contratación con una firma que esté en la capacidad de poner a disposición toda una infraestructura humana, técnica, tecnológica, administrativa y logística para llevar hasta el domicilio del paciente servicios medicinales de oxigenoterapia, trastornos del sueño y afines a través de diversos dispositivos médicos.

Así La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 brinda soluciones seguras a sus usuarios, mejorando su calidad de vida, donde se capacita a los usuarios sobre el manejo de los equipos al igual que a su familia, con el fin que el paciente se adapte a la terapia formulada por el médico tratante y así tener un adecuado manejo de la enfermedad de acuerdo con los estándares de calidad.

Finalmente, los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos, los insumos y el personal médico especializado, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la entrega oportuna del suministro, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Página 40 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE COSTOS DE OPORTUNIDAD

El análisis del mercado regional evidencia que los proveedores de oxígeno medicinal y gases medicinales hospitalario y domiciliario; equipos de ventilación y terapia de sueño, accesorios e insumos de oxigenoterapia mantienen tarifas alineadas con el comportamiento del sector, la disponibilidad tecnológica y las referencias de contratación de vigencias anteriores, lo que facilita la selección de alternativas viables y financieramente sostenibles para la atención de la población de la RASES N. 6

Desde la perspectiva del costo de oportunidad, la no adquisición de los dispositivos generaría impactos negativos significativos en la gestión clínica de los usuarios diagnosticados. La ausencia de esta tecnología conllevaría un incremento en la demanda de servicios de salud, evidenciado en un mayor número de consultas al servicio de urgencias y hospitalizaciones prolongadas. Asimismo, aumentaría el riesgo de exacerbaciones respiratorias y la ocurrencia de eventos agudos que podrían derivar en atenciones de emergencia o remisiones a niveles de mayor complejidad.

De igual forma, esta situación generaría un aumento en los costos asociados al sistema, relacionados con traslados asistenciales, acompañamiento y seguimiento clínico continuo, especialmente al considerar las condiciones de dispersión territorial de la RASES N.º 6. En este sentido, la no implementación de los equipos y suministro de oxígeno medicinal no solo afectaría la calidad de vida de los usuarios, sino que también impactaría de manera directa la eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de salud.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La adquisición y suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos de ventilación y terapia de sueño, accesorios e insumos de oxigenoterapia fortalece de manera significativa la capacidad resolutoria de la RASES N.6 en la atención de usuarios con enfermedades pulmonares, al permitir un tratamiento y monitoreo continuo, preciso y accesible de la oxigenación en sangre y trastornos del sueño, mejorando las condiciones clínicas y reduciendo el riesgo de complicaciones agudas y crónicas

COSTOS INDIRECTOS

Dentro del análisis económico del proceso contractual se contemplan igualmente los costos indirectos, tales como pólizas de cumplimiento, certificaciones, gastos administrativos y operativos en los que incurre la Entidad tanto durante el desarrollo del proceso de contratación como en la ejecución del contrato.

Los costos indirectos que pueden asumir los proponentes incluyen gastos administrativos asociados a la estructuración y ejecución del contrato, la logística de entrega y distribución de sensores a los usuarios priorizados de la RASES N. 6, la constitución y sostenimiento de pólizas exigidas, los costos derivados del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, el soporte técnico postventa, la capacitación en el uso del dispositivo y los costos asociados a sistemas de información para registro y control. También se contemplan costos relacionados con la interoperabilidad de datos clínicos, el aseguramiento de la calidad, la coordinación con servicios asistenciales y los procesos de trazabilidad necesarios para garantizar la correcta asignación y uso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

Página 41 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en el SECOP II contrato de otras entidades con igual o similar características a las del presente proceso y se encontró lo siguiente.

GRUPO ITEM	ELEMENTO	ENTIDAD	PRECIO SECOP NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	102.895,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS.	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	11.895,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
5	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	144.289,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	396.394,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	800.841,00
8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
9	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO NEBULIZADOR	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	36.148,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO SUCCIONADOR	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	60.346,00
11	OXIGENO LIQUIDO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
12	OXIGENO GASEOSO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
13	OXIDO NITROSO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
14	NITRÓGENO GASEOSO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
15	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
16	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

Página 42 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

17	CO2 SECO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
18	MASCARA NASAL TALLA S	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
19	MASCARA NASAL TALLA M	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
20	MASCARA NASAL TALLA L	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
21	MASCARA NASAL TALLA XL	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
22	MASCARA ORONASAL TALLA S	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA M	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA L	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA XL	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	255.332,00
26	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
27	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
31	MASCARA NASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	REGI 3 y AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S	86-8-22089-26 y 19 de MAYO 2026	305.109,00
32	MASCARA ORONASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	REGI 3 y AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S	86-8-22089-26 y 19 de MAYO 2026	305.109,00
33	MENTONERA ESTANDAR	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	REGI 3 y AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S	86-8-22089-26 y 19 de MAYO 2026	4.088,00
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	REGI 3 y AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S	86-8-22089-26 y 19 de MAYO 2026	18.580,00
36	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	11.895,00
37	CANULA NASAL 2MTS	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	3.277,00
38	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO	REGI 4 y AMANECER MEDICO	66-8-20098-26 y 26 de MAYO 2026	9.647,00
39	RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

Página 43 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La información consultada y recopilada a través de la plataforma SECOP II será tenida en cuenta como insumo fundamental para el análisis de precios, en la medida en que permite identificar valores históricos, condiciones de contratación, alcance de los servicios y comportamientos del mercado en procesos contractuales con objetos similares, contribuyendo a la determinación de precios acordes con la realidad del sector y a la adecuada estructuración del proceso de contratación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia algunos servicios no fueron ofertados en vigencias anteriores.

Se verifica CT 65-8-20247-23+ IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)

Se verifica CT 65-8-20303-24+ IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)

Se verifica CT 65-8-20167-25+ IPC 2025 (5.10%)

ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS									
CRO DIA ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRAT O 1 AÑO 2023 2023-24	CONTRAT O 2 AÑO 2024 2024-25	CONTRAT O 3 AÑO 2025 2025-26	VR IPC PROYE 2023 9.28%	VR IPC PROYE 2024 5.20%	VR IPC PROYE 2025 5.10%	VR HISTÓRIC O DE REFEREN CIA
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	3.200,00	3.128,00	3.678,00	3.866	3.458	3.866	3.866
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS.	DIA	7.800,00	7.539,53	8.496,00	9.424	8.336	8.929	8.929
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	30.576,00	29.446,22	36.612,00	36.944	32.557	36.479	36.479
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	6.574,00	6.331,47	6.493,00	7.943	7.000	6.824	6.824
5	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	6.000,00	5.865,00	4.502,00	7.250	6.485	4.732	4.732
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	7.500,00	7.331,08	10.211,00	9.062	8.106	10.732	10.732
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	22.000,00	21.505,00	31.312,00	26.582	23.777	32.909	32.909
8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	4.000,00	3.910,00	3.952,00	4.833	4.323	4.154	4.154
9	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO NEBULIZADOR	MES	49.300,00	47.459,10	52.798,00	59.567	52.473	55.491	55.491
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO SUCCIONADOR	MES	78.400,00	75.503,12	81.738,00	94.727	83.480	85.907	85.907
11	OXIGENO LIQUIDO	M3	2.464,00	2.372,96	2.404,00	2.977	2.624	2.527	2.527
12	OXIGENO GASEOSO	M3	7.200,00	6.317,61	7.813,00	8.699	6.985	8.211	8.211
13	OXIDO NITROSO	KG	38.000,00	29.276,72	35.359,00	45.914	32.370	37.162	37.162
14	NITRÓGENO GASEOSO	M3	10.500,00	8.089,62	10.727,00	12.687	8.944	11.274	11.274
15	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	10.200,00	7.858,49	9.810,00	12.324	8.689	10.310	10.310
16	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	10.200,00	7.858,49	9.443,00	12.324	8.689	9.925	9.925

17	CO2 SECO	KG	8.000,00	6.163,52	7.603,00	9.666	6.815	7.991	7.991
18	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	198.000,00	193.545,00	251.496,00	239.235	213.993	264.322	264.322
19	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	198.000,00	193.545,00	251.496,00	239.235	213.993	264.322	264.322
20	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	198.000,00	193.545,00	251.496,00	239.235	213.993	264.322	264.322
21	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	198.000,00	193.545,00	251.496,00	239.235	213.993	264.322	264.322
22	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
23	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	228.500,00	223.359,92	298.979,00	276.087	246.958	314.227	314.227
24	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	228.500,00	223.354,84	298.979,00	276.087	246.953	314.227	314.227
25	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
26	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	198.000,00	193.545,00	270.872,00	239.235	213.993	284.686	284.686
27	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	228.500,00	223.358,92	298.979,00	276.087	246.957	314.227	314.227
31	MASCARA NASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	NO SE CONTRAT O	129.880,00	42.812,00	NO SE CONTR ATO	143.602	44.995	44.995
32	MASCARA ORONASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	NO SE CONTRAT O	143.480,00	47.295,00	NO SE CONTR ATO	158.639	49.707	49.707
33	MENTONERA ESTANDAR	UNI	45.000,00	38.907,22	52.794,00	54.372	43.018	55.486	55.486
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	4.400,00	3.852,20	2.855,00	5.316	4.259	3.001	3.001
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	19.000,00	18.572,84	12.966,00	22.957	20.535	13.627	13.627
36	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	6.000,00	5.670,44	4.031,00	7.250	6.270	4.237	4.237
37	CANULA NASAL 2MTS	UNI	NO SE CONTRAT O	3.060,00	1.009,00	NO SE CONTR ATO	3.383	1.060	1.060
38	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO	UNI	NO SE CONTRAT O	6.426,00	2.118,00	NO SE CONTR ATO	7.105	2.226	2.226
39	RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE	NA	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRAT O	23.500,00	NO SE CONTR ATO	NO SE CONTR ATO	24.699	24.699

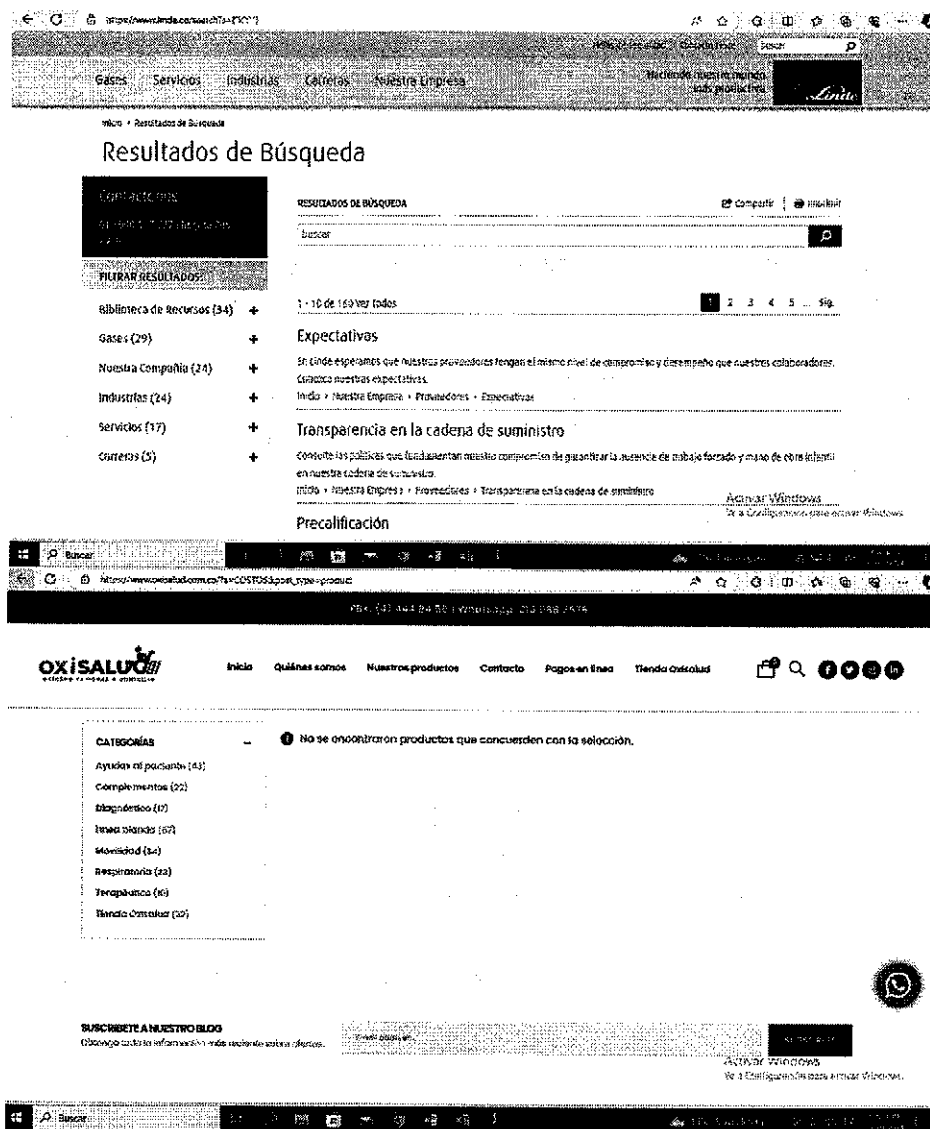
Se estima como precios históricos los valores del contrato 65-8-20167-25 más la indexación del IPC, debido a que este al ser el más reciente se acerca más a las condiciones actuales del mercado. La elección de este contrato como referencia permite establecer un valor realista y ajustado a las circunstancias económicas vigentes, evitando así la utilización de precios obsoletos o desactualizados que no se ajustan a la realidad del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 45 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.3. PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Se realizó búsqueda en las páginas web <https://www.linde.co/>, <https://www.oxisalud.com.co/> sin hallar información referente a costo de los insumos requeridos en el presente estudio.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se identificó que existen algunas entidades que ofertan suministro de oxígeno y equipos o insumos de oxigenoterapia relacionados con el objeto del presente proceso contractual. En desarrollo de dicha actividad, la Entidad solicitó cotizaciones a través del SECOP II numero PN COTIZACION RASES 6 243 – 2026

Página 46 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

PN COTIZACION RASES 6 243-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIE...
1 230

Fecha de presentación de ofertas 6/08/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 30/07/2026 5:27 PM
OXIGENO Y APNEA DEL SUEÑO

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta PN COTIZACION RASES 6 243-2026P	Oxical Ltda	6/08/2026 4:05 PM	430.000.000 COP
COTIZACION AMANECEER MEDICO - CORDOBA	AMANECEER MEDICO S.A.S	4/08/2026 1:38 PM	430.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No se han realizado evaluaciones

Adicional se realizó solicitud a través del correo deant.escop-tre@policia.gov.co

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
Oxigenos de Colombia Ltda.	Cr 45 A # 94 - 35, Bogotá D.C	018000527527	augusto.garces@linde.com
Oxisalud S.A.S	Ci 29 # 65 - 46, Barrio trinidad, Medellín	(604) 4448456	administrativo@oxisalud.com.co
Oxi50	Calle 10 # 58-54, Barrio Campo Amor, Medellín	3134438943	coordinacionoxi50@gmail.com
Cryogas	Cra. 50 #52-50 Piso 10, La Candelaria, Medellín	018000514300	paola.meneses@cryogas.com.co

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Resumir este correo electrónico

DEANT ESCOP-TRE
Para: Augusto Garces
Importancia alta
Vie 31/07/2026 16:44

SOLICITUD COTIZACION OXI...
SAS RE

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias.

Atentamente,

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Resumir este correo electrónico

postmaster@oxisalud.com.co
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Olga Lugo (administrativo@oxisalud.com.co) Asuntoc SO... Vie 31/07/2026 16:45

DEANT ESCOP-TRE
Para: Olga Lugo <administrativo@oxisalud.com.co> Vie 31/07/2026 16:44

SOLICITUD COTIZACION OXI... 566 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Resumir este correo electrónico

Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: paolameneses@cryogas.com.co (paolameneses@cryogas.com.co) El mens... Sáb 01/08/2026 16:50

DEANT ESCOP-TRE
Para: paolameneses@cryogas.com.co Vie 31/07/2026 16:45

SOLICITUD COTIZACION OXI... 566 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Resumir este correo electrónico

Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: saccoi@airproducts.co (saccoi@airproducts.co) El mensaje no se entregó. A... Vie 07/08/2026 16:02

DEANT ESCOP-TRE
Para: saccoi@airproducts.co; orderco@airproducts.com Vie 06/06/2025 10:00

SOLICITUD COTIZACION OXI... 566 KB

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio,

Muchas gracias,

Atentamente,

Terapeuta Respiratoria

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Resumir este correo electrónico

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de n...

Via 31/07/2026 16:43

DEANT ESCOP-TRE

Para: coordinacionoxi50@gmail.com

Responder

Responder a todos

Reenviar

Via 31/07/2026 16:45

SOLICITUD COTIZACION OXI...

154 KB

Buenas tardes, cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes para solicitar la realización de cotización de servicio para estudio de mercado que se describe en el documento adjunto.

Para dar claridad y conocimiento, esto no refiere a un nuevo proceso, debido que cuando este inicie es por medio de Colombia Compra Eficiente (SECOF II).

Quedamos atentos a cualquier comentario y su pronta respuesta por este medio.

Muchas gracias.

Atentamente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Resumir este correo electrónico

DEANT ESCOP-TRE

Para: harel.martinez.garcia<coordinacionoxi50@gmail.com>

Responder

Responder a todos

Reenviar

Via 30/06/2026 13:43

Buenas tardes,

Se informa que, Aproximadamente son 560 pacientes, esta cantidad se valida según la demanda.

Igualmente, se recuerda que es con el fin de cotización para estudio de mercado y no es un proceso.

Atentamente,

harel.martinez.garcia<coordinacionoxi50@gmail.com>

Para: DEANT ESCOP-TRE

Responder

Responder a todos

Reenviar

Via 02/06/2026 13:45

Releído el 17/06/2026 13:48

Buenas Tardes

Sees Policía Nacional

Es posible conocer la cantidad de pacientes para atender.

Cordial Saludo

INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS

El día 31 Jul 2026 a las 16:45, DEANT ESCOP-TRE (-deant.escop.tre@policia-nacional.gov.co) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por deant.escop.tre@policia-nacional.gov.co

ORDEN ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS DEL MERCADO			
		UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 ANÁLISIS MEDICO COLOMBIA	COTIZACIÓN 2 OXIGENOS II COLOMBIA	VALOR REFERENCIAL DE COTIZACIÓN
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	\$ 370.000	\$ 5.150	5.150
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS.	DIA	\$ 400.000,00	\$ 11.894,00	11.894
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	\$ 37.000,00	\$ 51.257,00	37.000
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	\$ 16.000,00	\$ 9.090,00	9.090
5	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	\$ 340.000,00	\$ 6.302,00	6.302

Página 49 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	\$ 410.000,00	\$ 14.296,00	14.296
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	\$ 1.100.000,00	\$ 43.837,00	43.837
8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	\$ 60.000,00	\$ 5.532,00	5.532
9	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO NEBULIZADOR	MES	\$ 90.000,00	\$ 73.917,00	73.917
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO SUCCIONADOR	MES	\$ 165.000,00	\$ 114.433,00	114.433
11	OXIGENO LIQUIDO	M3	\$ 11.400,00	\$ 4.100,00	4.100
12	OXIGENO GASEOSO	M3	\$ 16.800,00	\$ 10.939,00	10.939
13	OXIDO NITROSO	KG	81.800,00	49.503,00	49.503
14	NITRÓGENO GASEOSO	M3	29.100,00	15.018,00	15.018
15	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	33.600,00	13.734,00	13.734
16	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	25.800,00	13.221,00	13.221
17	CO2 SECO	KG	32.700,00	10.644,00	10.644
18	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	350.000,00	352.094,00	350.000
19	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	350.000,00	352.094,00	350.000
20	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	350.000,00	352.094,00	350.000
21	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	350.000,00	352.094,00	350.000
22	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	420.000,00	418.571,00	418.571
23	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	420.000,00	418.571,00	418.571
24	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	420.000,00	418.571,00	418.571
25	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	420.000,00	418.571,00	418.571
26	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	420.000,00	379.248,00	379.248
27	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	350.000,00	418.571,00	350.000
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	350.000,00	418.571,00	350.000
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	350.000,00	418.571,00	350.000

Página 50 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	350.000,00	418.571,00	350.000
31	MASCARA NASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	650.000,00	59.937,00	59.937
32	MASCARA ORONASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	650.000,00	66.213,00	66.213
33	MENTONERA ESTANDAR	UNI	60.000,00	73.912,00	60.000
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	15.000,00	3.997,00	3.997
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	45.000,00	18.153,00	18.153
36	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	120.000,00	5.643,00	5.643
37	CANULA NASAL 2MTS	UNI	8.000,00	1.412,00	1.412
38	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO	UNI	15.000,00	2.965,00	2.965
39	RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE	NA	35.000,00	32.900,00	32.900

Se estima como precio de mercado el menor valor cotizado de las dos cotizaciones recibida durante el proceso de solicitud de cotización.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ANÁLISIS GENERAL			
			VR DE REFERENCIAL A SECC	VR DE REFERENCIAL A SECC	VR DE REFERENCIAL A SECC	VR DE REFERENCIAL A SECC
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	102.895	3.866	5.150	5.150
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS.	DIA	11.895	8.929	11.894	11.894
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	NO SE ENCONTRO	38.479	37.000	37.000
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	NO SE ENCONTRO	6.824	9.090	9.090
5	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	144.289	4.732	6.302	6.302
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	396.394	10.732	14.296	14.296

Página 51 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	800.841	32.909	43.837	32.909
8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	NO SE ENCONTRO	4.154	5.532	5.532
9	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO NEBULIZADOR	MES	36.148	55.491	73.917	55.491
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO SUCCIONADOR	MES	60.346	85.907	114.433	85.907
11	OXIGENO LIQUIDO	M3	NO SE ENCONTRO	2.527	4.100	4.100
12	OXIGENO GASEOSO	M3	NO SE ENCONTRO	8.211	10.939	10.939
13	OXIDO NITROSO	KG	NO SE ENCONTRO	37.162	49.503	37.162
14	NITRÓGENO GASEOSO	M3	NO SE ENCONTRO	11.274	15.018	15.018
15	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	NO SE ENCONTRO	10.310	13.734	13.734
16	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	NO SE ENCONTRO	9.925	13.221	13.221
17	CO2 SECO	KG	NO SE ENCONTRO	7.991	10.644	10.644
18	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	255.332	264.322	350.000	264.322
19	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	255.332	264.322	350.000	264.322
20	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	255.332	264.322	350.000	264.322
21	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	NO SE ENCONTRO	264.322	350.000	264.322
22	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	255.332	314.227	418.571	314.227
23	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	255.332	314.227	418.571	314.227
24	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	255.332	314.227	418.571	314.227
25	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	255.332	314.227	418.571	314.227
26	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	NO SE ENCONTRO	284.686	379.248	284.686
27	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	NO SE ENCONTRO	314.227	350.000	314.227
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	NO SE ENCONTRO	314.227	350.000	314.227
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	NO SE ENCONTRO	314.227	350.000	314.227
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	NO SE ENCONTRO	314.227	350.000	314.227

Página 52 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

31	MASCARA NASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	305.109	44.995	59.937	44.995
32	MASCARA ORONASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	305.109	49.707	66.213	49.707
33	MENTONERA ESTANDAR	UNI	NO SE ENCONTRO	55.486	60.000	60.000
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	4.088	3.001	3.997	3.997
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	18.580	13.627	18.153	18.153
36	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	NO SE ENCONTRO	4.237	5.643	5.643
37	CANULA NASAL 2MTS	UNI	3.277	1.060	1.412	1.412
38	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO	UNI	9.647	2.226	2.985	2.965
39	RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE	NA	NO SE ENCONTRO	24.699	32.900	24.699

Para los ítems 7, 9, 10, 13, 18, del 19 al 32, y 39, se adopta como precio techo el valor histórico indexado, toda vez que las cotizaciones actuales del mercado presentan una distorsión atípica y un incremento desproporcionado que no guarda relación con la tendencia del sector. Por el contrario, para los demás ítems, dado que sus cotizaciones reflejan un comportamiento estable, competitivo y alineado, se determina el precio de mercado como valor techo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO, IVA INCLUIDO
2026	02-02-01-003-004-02	16	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	\$ 102.722.000,00	\$ 102.722.000,00
2027	02-02-01-003-004-02	16	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 312.722.000,00



Subintendente ELIANA ALVAREZ CANO
Supervisor contrato

Página 53 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud cuyo objeto es SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

Página 2 de 94	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO

OFERTA ECONOMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica “INFORMACIÓN ECONÓMICA” EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación publica, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	%
---	----------

GRUPO ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ANÁLISIS GENERAL PRECIO NEGOTIADO UNITARIO
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	5.150
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS.	DIA	11.894
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	37.000
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	9.090
5	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	6.302
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	14.296
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	32.909
8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	5.532
9	EQUIPO NEBULIZADOR	MES	55.491
10	SUCCIONADOR (ASPIRADOR) DE SECRECIONES	MES	85.907
11	OXIGENO LIQUIDO	M3	4.100
12	OXIGENO GASEOSO	M3	10.939
13	OXIDO NITROSO	KG	37.162
14	NITRÓGENO GASEOSO	M3	15.018
15	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	13.734
16	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	13.221
17	CO2 SECO	KG	10.644
18	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	264.322
19	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	264.322
20	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	264.322
21	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	264.322
22	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	314.227
23	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	314.227

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

24	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	314.227
25	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	314.227
26	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	284.686
27	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	314.227
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	314.227
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	314.227
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	314.227
31	MASCARA NASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	44.995
32	MASCARA ORONASAL DE MINIMO CONTACTO TALLA S, M, L, XL	UNI	49.707
33	MENTONERA ESTANDAR	UNI	60.000
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	3.997
35	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	18.153
36	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	5.643
37	CANULA NASAL 2MTS	UNI	1.412
38	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA CONCENTRADOR DE OXIGENO	UNI	2.965
39	RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE	N/A	24.699

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL BIEN

En mi calidad de supervisor del contrato de oxígeno de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION para SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6; y los saldos de los contratos vigentes se requiere realizar nuevo proceso de contratación que supla la demanda de servicios de salud y garantice la continuidad en los tratamientos.

Firma,



Subintendente ELIANA ALVAREZ CANO

Supervisor contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente anexa copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA.		
2	El oferente anexa copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos.		
3	El oferente anexa certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.		
4	El oferente, anexa documento donde presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
5	El oferente, dispone de una sede en el área metropolitana del valle de aburrá habilitada por la seccional de salud de Antioquia que garantice la atención y los suministros de la presente contratación.		
6	El oferente, relaciona por medio de un oficio físico o digital del personal que prestará los servicios objeto del presente estudio previo de contratación para la atención de pacientes pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, lo cual será verificado por el comité técnico, ya que deberán estar debidamente registrados en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).		
7	El oferente anexa documento de soporte de la suficiencia para prestar los servicios a contratar estimada a partir de la capacidad instalada y firmada por el representante legal.		

Otras condiciones técnicas verificables:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Si es fabricante: Copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA.		
2	Copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos. Certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.		
3	Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los suministros que deben cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a transportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.		
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de suministrar el servicio integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliarios; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia, el oferente garantizará que cuenta con el personal idóneo que se requiere para el cumplimiento del objeto del proceso contractual, anexando certificación firmada por el representante legal en el cual garantizará durante la ejecución del contrato que, el personal de la salud está capacitado y cuenta con los certificados correspondientes expedidos por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. (Documentos que deberán ser adjuntados posteriormente a la adjudicación). El futuro contratista deberá contar con al menos dos terapeuta respiratorio o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de patologías / enfermedades respiratorias en con una experiencia mínima de nueve (9) meses certificados.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

5

CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas los 7 días de la semana, todos los días del año; igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos e insumos de oxigenoterapia para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

6

INSTALACIONES: Los oferentes, deben contar con una sede habilitada en el área metropolitana del valle de Aburra.

- El oferente debe contar con la (s) sede (s) habilitada.
 - El oferente debe contar consultorios para atención y valoración de la terapeuta respiratoria o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias.
 - El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
 - El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
 - El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con o sin discapacidad.
 - Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicado en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
 - La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de suministro objeto del presente proceso contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

7

Los gases medicinales por su forma farmacéutica gaseosa requieren de unos empaques primarios especiales (Balas de Oxígeno, termos, manifolds, redes de distribución a servicios) los cuales requieren para su administración terapéutica de otros accesorios indispensables para su uso, por lo tanto, el oferente se debe comprometer que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional; la anterior condición aplica para los siguientes accesorios:

DISPOSITIVO	ACCESORIO
Cilindros portátiles de 1 m3	Reguladores de Yugo
Cilindros de 4 m3	Reguladores de rosca
Aire medicina de red	Flujo-metro de aire
Oxigeno medicinal de red	Flujo-metro doble
Oxigeno medicinal red	Flujo-metro Neonatal

8

COMPROMISO PARA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: El oferente seleccionado debe contar con atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos los días del año.

El oferente debe garantizar la entrega del suministro contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

El oxígeno en paquete integral (concentrador, cilindros de respaldo, 4 cilindros de transporte al mes o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar.

El servicio en paquete integral debe incluir cuatro (4) recargas en el mes de cilindro de oxígeno portátil de transporte sin ningún costo adicional con previo correo de solicitud de la terapia respiratoria de apoyo técnico o supervisor del contrato; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato y se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica.

Para los usuarios que cuenten con el oxígeno de transporte permanente tener en cuenta que se realizarán 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario haciendo comunicación a los canales de atención directamente con el contratista). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales.

Los usuarios que usen equipos de apnea del sueño (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) ubicados en el Departamento de Antioquia deberán asistir bimensualmente a las instalaciones del futuro contratista. El propósito de estas asignaciones de citas será realizar la valoración de seguimiento, la entrega (física o digital) de las lecturas del equipo y, si se requiere, el mantenimiento del mismo. Estas actividades deberán ser realizadas por un profesional en terapia respiratoria o fisioterapia con certificación a fin en el manejo de enfermedades respiratorias.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	- La asignación de la cita correspondiente al seguimiento bimensual de cada usuario será responsabilidad de la entidad. - Si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional para la unidad contratante. Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 o el usuario o familiares realicen entrega voluntaria directamente al contratante.		
9	Compromiso para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente.		
10	Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: Está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, <u>es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad.</u> Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de los suministros adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.		
11	Se compromete a brindar apoyo técnico y asesoría: El oferente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte de terapia respiratoria de apoyo, supervisor del contrato u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los suministros, por personal capacitado e idóneo.		
12	En el caso de ser favorecido para contratar, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendario, posteriores a notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.		
13	En el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendario posteriores a notificación por escrito.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

14	El proveedor debe garantizar que cada suministro (si la normatividad así lo exige), esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.											
15	Los oferentes se deben comprometer y certificar, que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil que no supere el 65 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. <u>La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.</u>											
16	Algunos equipos de oxígeno requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, <u>el contratista garantiza que prestará estos dispositivos y equipos sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida</u> ; el equipo complementario para la administración de oxígeno se deberán cambiar cada 6 meses sin costo adicional. De igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:											
	<table><tr><td>DISPOSITIVO MÉDICO</td><td>EQUIPO COMPLEMENTARIO</td><td>MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>Concentradores, Cilindros o termos de oxígeno.</td><td>Cánula nasal, humidificador, regulador, niple, sistema de traqueostomía o ventury.</td><td>Concentradores</td></tr><tr><td>Tanque para gases medicinales hospitalarios</td><td>Cilindros, manómetros, válvulas</td><td>Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador</td></tr></table>			DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO	Concentradores, Cilindros o termos de oxígeno.	Cánula nasal, humidificador, regulador, niple, sistema de traqueostomía o ventury.	Concentradores	Tanque para gases medicinales hospitalarios	Cilindros, manómetros, válvulas	Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador
	DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO									
	Concentradores, Cilindros o termos de oxígeno.	Cánula nasal, humidificador, regulador, niple, sistema de traqueostomía o ventury.	Concentradores									
Tanque para gases medicinales hospitalarios	Cilindros, manómetros, válvulas	Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador										
NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro de oxígeno y equipos de apnea del sueño; en consecuencia, no se hace responsable del uso inadecuado, daño, pérdida, robo o disposición que realice el paciente de apnea del sueño y/o oxígeno domiciliario con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.												
Las cantidades se solicitarán a conformidad de la necesidad que cada servicio reporte. El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para los suministros que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, lectura de tarjetas, educación al paciente y/o familiar, actualización y demás criterios que circunden estos elementos. De igual manera velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO
CPAP-AUTOCPAP	Máscara: nasal, oronasal, intranasal, mínimo contacto, arnés, humidificador, circuito, conector de oxígeno
BPAP	Máscara: nasal u oronasal, intranasal, mínimo contacto, arnés, humidificador, circuito, conector de oxígeno
SERVO VENTILADOR	Máscara: nasal oronasal, intranasal, mínimo contacto, codo o conector para oxígeno o traqueostomía, válvula exhalatoria, arnés, humidificador, circuito.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro CPAP, BPAP y Servo ventilador; en consecuencia no se hace responsable del uso inadecuado, daño, pérdida, robo o disposición que realice el paciente de apnea del sueño con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

NOTA: Los pacientes que, según lectura impresa o digital bimensual del equipo, se demuestre el no uso, serán reportados para su debida verificación por parte de la entidad contratada y posterior retiro del mismo.

El futuro contratista deberá prever con el paciente la devolución de los equipos, cuando se realice la solicitud por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6; igualmente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

En caso de entrega por fallecimiento del paciente, la liquidación del servicio se realizará hasta la fecha de la defunción, teniendo en cuenta que el contrato corresponde a suministro y no a la tenencia de equipos. Por otra parte, si la entrega se efectúa de manera voluntaria por parte del paciente o familiar, se deberá firmar consentimiento informado. Adicionalmente, el oferente deberá remitir el soporte correspondiente al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co para los fines pertinentes.

El contratista se compromete que para los pacientes de apnea del sueño y con control de ventilación (CPAP, BPAP Y Servo ventilador), que sean valorados bimensualmente por el terapeuta respiratoria o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias de su empresa, generando soporte físico o digital de esta revisión de lecturas de tarjetas, modificaciones de parámetros a que haya lugar, bajo consentimiento del usuario sino tiene orden médica, así mismo mantenimiento y limpieza del equipo de ser necesario.

NOTA: La asignación de la cita correspondiente al seguimiento bimensual de cada usuario será responsabilidad de la entidad.

Así mismo de forma mensual se debe entregar al supervisor del contrato el consolidado de la lectura de las tarjetas de los equipos del programa de apnea y el reporte de usuarios valorados por la terapeuta respiratoria en ese periodo de tiempo al correo deant.escop-tre@policia.gov.co.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

20	A los pacientes de apnea del sueño suministrar los siguientes elementos según corresponda previa autorización: • Máscara Nasal tallas S, M, L, XL, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Nasal de mínimo contacto, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Oronasal de mínimo contacto, con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Mentonera estándar. Estos elementos serán entregados por el personal de terapia respiratoria del contratista, <u>sin costo adicional</u> cuando se haya cumplido seis (6) meses de haber entregado la anterior, si se requiere en menor tiempo se entregará y facturará según ítem económico o bajo cotización según formula médica; esto cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y previa autorización del supervisor. De igual manera deberán garantizar de una correcta educación al usuario y familiares para el manejo correcto del insumo entregado. Igualmente el contratista deberá enviar fecha de último cambio, tipo y talla de interfaz del paciente cuando sea solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. De la misma manera cada mes hará de conocimiento fecha de los pacientes a los cuales les realizaron cambio de máscara por tiempo cumplido. NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con las máscaras citadas en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por daño, uso inadecuado, pérdida o robo.		
21	El oferente debe comprometerse a que, si es necesario realizar el cambio del tanque criogénico estacionario de oxígeno medicinal líquido el cual deberá tener una capacidad mínima de 500 galones o 3618 Kg y contar con sistema de instrumentación, sistema de válvula para entrega, sistema de llenado, sistema de seguridad y sistemas necesarios para el funcionamiento correcto de este; deberá ser ubicado en la Carrera 43ª – No 48 C sur - 45 Barrio primavera – Envigado. Este sólo se realizará en el momento en que determine la institución (Regional de Aseguramiento en Salud N6), toda vez que es necesario consumir la totalidad del producto almacenado allí, sin un tiempo previamente estipulado dado que esto dependerá del consumo hospitalario. Así mismo, los costos ocasionados por la desinstalación e instalación del tanque en las instalaciones del contratante serán asumidos en su totalidad por el contratista. Dichas actividades deberán ser coordinadas entre la empresa saliente y el contratista adjudicado. Igualmente, todo el proceso deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, a efectos de gestionar la documentación pertinente en materia de seguridad y autorizaciones de ingreso. El oferente será el responsable de efectuar la revisión y evaluación técnica integral del sistema de almacenamiento y suministro de oxígeno, incluyendo la valoración por parte del equipo de ingeniería, la verificación de las condiciones operativas del tanque criogénico y de todos los componentes del sistema instalado, así como la realización de las pruebas técnicas y de consumo que resulten necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y continuidad operativa.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En caso de presentarse venteos manuales o automáticos continuos del tanque estacionario de oxígeno líquido criogénico, y con previa autorización del supervisor del contrato y de la dependencia de Biomédica de la institución, el contratista podrá implementar temporalmente un sistema alternativo de almacenamiento y suministro de oxígeno medicinal que garantice la continuidad del servicio.

La alternativa seleccionada deberá corresponder a la opción técnicamente más eficiente, segura y adecuada a las condiciones operativas y de consumo de la Entidad, previo documento técnico que describa, sustente y justifique la necesidad del cambio, así como las condiciones de operación propuestas.

Para tal fin, el contratista podrá realizar el suministro mediante termos criogénicos, cilindros de alta presión u otras soluciones técnicamente viables que aseguren la calidad, oportunidad, disponibilidad y continuidad del servicio de oxígeno medicinal a los usuarios e instalaciones de la Entidad.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 no reconocerá ni asumirá costos, pérdidas económicas o reclamaciones derivadas de venteos, fugas de producto o consumos extraordinarios ocasionados por fallas operativas, deficiencias técnicas, eventos atribuibles al proveedor o por la necesidad de activar los sistemas de respaldo (backup) como consecuencia de dichas situaciones.

En aquellos casos en que se determine que las pérdidas de oxígeno medicinal son atribuibles al contratista, este deberá efectuar la reposición integral del volumen de producto perdido durante el siguiente abastecimiento del tanque estacionario, sin generar costo adicional alguno para la Entidad y sin afectar la continuidad del servicio contratado.

22

El oferente deberá comprometerse a que, en caso de ser necesario realizar el empalme para la entrega de los equipos a los usuarios, mediante la debida coordinación entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada del nuevo proceso, dicho empalme se llevará a cabo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Así mismo, todos los costos derivados del proceso de empalme serán asumidos en su totalidad por el contratista adjudicado. En ningún caso los equipos podrán ser retirados del domicilio de los usuarios sin que se haya realizado previamente el empalme correspondiente.

La institución, a través del terapeuta respiratorio o del supervisor designado, suministrará la base de datos requerida de los pacientes activos para la ejecución de este proceso.

La facturación del servicio se realizará únicamente a partir del inicio de la prestación del servicio y se mantendrá hasta el momento en que la nueva empresa comience a prestar el servicio.

23

El oferente debe contar con un programa de seguimiento así como control para los pacientes de apnea del sueño realizando lectura bimensual por medio del terapeuta respiratorio o fisioterapeuta, esta será enviada digital o entregada al usuario para control del tratamiento por el especialista.

El oferente deberá comprometerse a brindar educación y capacitación a los usuarios sobre el manejo, cuidados, higiene y responsabilidades de manera clara y según necesidad de cada paciente sobre los equipos que tendrán bajo su custodia.

En el caso de los equipos para apnea del sueño, se deberá realizar una lectura bimensual y asignará la cita correspondiente al seguimiento a cada usuario, la cual será responsabilidad de la entidad. Y será enviada digital o entregada físicamente tanto al usuario como al contratante.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Para los usuarios de oxígeno domiciliario, se efectuará una teleconsulta o visita domiciliaria de manera bimensual, con el fin de controlar el uso adecuado y el mantenimiento de los equipos. El oferente deberá anexar los soportes de las capacitaciones brindadas a los usuarios que reciban los equipos y enviarlos de forma bimensual al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co		
24	El oferente se deberá comprometer a cumplir la normatividad vigente en lo relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores durante la ejecución del contrato. Entregará la información que solicite la institución para su verificación.		
25	El oferente deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante. "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista" es así como en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante.		
26	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el suministro, dispositivo médico o equipo no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil que no supere el 65% otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad que se realiza en autorización previa. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.		
27	El oferente se compromete a realizar, sin costo adicional para el contratante, el mantenimiento y/o cambio de los cilindros, incluyendo la pintura, identificación por etiquetas, conservación y aseguramiento de su buen estado y correcta funcionalidad. Dicho compromiso comprende los cilindros de oxígeno y gases medicinales, así como sus llaves, válvulas o reguladores. Así mismo, el oferente será responsable de la ejecución de las pruebas de calibración e hidrostáticas correspondientes, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.		
28	Los cilindros de respaldo serán entregados a todos los pacientes que requieran el suministro de oxígeno bajo la modalidad de paquete integral, el cual comprende un concentrador de oxígeno y un cilindro de respaldo. El recambio del cilindro de respaldo se realizará cada tres (03) meses, siempre y cuando haya sido utilizado debido a fallas del concentrador de oxígeno o por cortes en el suministro eléctrico, y que dicha situación haya sido previamente notificada por el usuario y/o familiar al contratista o al contratante. El recambio no se realizará por uso inadecuado de este, de lo contrario será válido el tiempo de vida útil registrado en el cilindro.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

29	El oferente debe suministrar el servicio por paquete integral (concentrador de oxígeno y cilindro de respaldo) mensual por paciente, incluido los accesorios, aditamentos, insumos (cánula nasal y tarro humidificador), equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar del uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos.		
30	CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO Se requiere que el oferente cuente con equipos modernos, actualizados y acordes a tecnología actualizada y adecuada; con el fin de asegurar que los usuarios que tengan autorización por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para entrega de este equipo; si tienen situaciones de viaje aéreo pueda cumplir con las normas de Administración Federal de Aviación (PAA) para uso durante el vuelo y con sus respectivas certificaciones de viaje. Igualmente el suministro incluye: • Dos baterías estándar o batería extendida, cable conector a energía, conector USB, bolso confortable y portable. • Asesoría a los pacientes durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario. Esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. • Entrenamiento a los pacientes del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador. Esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato y deant.escop-tre@policia.gov.co de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, al igual que el reporte mensual del consumo de los pacientes. NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro de oxígeno, los usuarios ubicados en el departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor.		
31	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO: El suministro de oxígeno incluye paquete integral (concentrador de bajo flujo, cilindro de respaldo, cilindros de transporte o termos). Los equipos deberán ser entregados en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria o supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, comprometerse a realizar asesoría y entrenamiento sobre el uso correcto, limpieza y cuidados de equipos durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida de uso de los equipos, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. NOTA: Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar. NOTA: El servicio en paquete integral debe incluir cuatro (4) recargas del cilindro durante el mes sin ningún costo adicional; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato. Se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para su uso médico. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica. NOTA: Para los usuarios ubicados fuera del Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.		
32	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO: El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. Entrenamiento en uso adecuado, limpieza y cuidados de equipos, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.		
33	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR: El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. Entrenamiento en uso correcto, limpieza y cuidados de equipos, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

34	El contratista se compromete a informar al paciente y familia en el momento de la entrega del equipo de apnea del sueño o suministro de oxígeno, en caso de no hacer uso de los dispositivos, se aceptaran devoluciones de estos en un plazo de 15 días notificando a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 por medio del correo deant.escop-tre@policia.gov.co, de igual manera el oferente anexará los soportes de esta notificación. Se liquidará de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro de oxígeno o uso de equipo de apnea del sueño.		
35	La entidad deberá notificar, mediante correo electrónico a deant.escop-tre@policia.gov.co , cada vez que los usuarios realicen la devolución de los equipos de oxígeno domiciliario o de los equipos para apnea del sueño, ya sea por entrega voluntaria por alta médica, no uso o fallecimiento del usuario. NOTA: En caso de presentarse la devolución de los equipos por fallecimiento del usuario, el servicio se autorizará y liquidará únicamente hasta la fecha de fallecimiento, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde al suministro del servicio y no a la tenencia de los equipos.		

Subintendente ELIANA ALVAREZ CANO
Supervisor contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente ELIANA ALVAREZ CANO
Supervisor contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Medidas de Mitigación	Frecuencia
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Contar con programa de gestión ambiental	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo bajo	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Baja	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Annual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo bajo	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Permanentemente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad													
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Mora o retraso en la entrega de los dispositivos. Desabastecimiento e interrupción del suministro a los usuarios.	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidad es -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	SI	SI	Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato	
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	SI	SI	Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual	
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información	
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	suspensión de las entregas de dispositivos por cese de actividades del personal del contratista y la imposibilidad legal de tramitar el pago de las facturas por parte de la Entidad, debido al incumplimiento en la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia de Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad													
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar con el suministro de dispositivos médicos una vez agotado el presupuesto asignado al contrato.	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad en la entrega y suministro de los dispositivos médicos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Deterioro de la salud del usuario por interrupción del tratamiento, incremento de PQRS e incumplimiento del contratista.	4	4	8	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a los tiempos de entrega ofrecidos a los usuarios mediante sondeos reales en los puntos de distribución de insumos de la entidad contratante.	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Subintendente ELIANA ALVAREZ CANO
Supervisor contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

9.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

9.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (sogcs)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoría (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

9.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).
- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

9.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

10. El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.

11. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

13. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

14. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, bajo los siguientes parámetros:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.
- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (conurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-Antioquia todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.



16. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

17. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. Es decir, deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

18. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.
- La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 2275 de 2023 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), garantizando la interoperabilidad con el sistema de información de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.
- El envío de los archivos se realizará de manera mensual en medio magnético o a través de las plataformas digitales dispuestas por el contratante, dentro de los plazos establecidos para la radicación de cuentas, siendo este reporte un requisito indispensable para el trámite de pago.
- El contratista garantizará que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.

19.) El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud para que ésta adelante el trámite correspondiente. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA.**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

20.) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*

21.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

22.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

23.) El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo. Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:

-Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.

-Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre-ejecución del techo presupuestal pactado.

-Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

24.) El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, *"Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones"*.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Reserva y Confidencialidad:** Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- **Protección de Datos Personales:** Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y el Decreto 1377 de 2013 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."*
- **Disponibilidad para Auditoría:** Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011. *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
- **Entrega de Información:** Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.

25.) Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

26.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

27.) El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

- **EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES:** Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.º 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- **EVENTOS ADVERSOS:** Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- **ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA:** Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

28.) La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

29.) Reportes de Vigilancia y Control:

El Contratista garantizará la radicación mensual de los reportes obligatorios ante los entes de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA), incluyendo:

- Indicadores de Calidad (Resolución 256 de 2016).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Programas de Tecnovigilancia, Reactivo-vigilancia y Farmacovigilancia, según la normatividad vigente (si aplica)

30.) El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento estricto de la normativa ambiental y de saneamiento básico vigente en Colombia, asumiendo la responsabilidad total por la gestión de los impactos derivados de su actividad asistencial.

31.) Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

32.) El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiología de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

33.) Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

34.) El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.
- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.

35.) Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

**FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: _____

FECHA INICIO: _____

FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECH A	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: _____ FECHA INICIO: _____ FECHA TERMINA: _____
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DIAS SEMAN A	FECH A	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

36.) Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

37.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

38.) El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes. No obstante, primará los precios regulados y los valores máximos de cobros que fija la normatividad vigente aplicable del Ministerio de Salud y Protección Social.

39.) El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N.º 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

40.) Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N.º 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

41.) Presentar documento mensual donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

42.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

43.) Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N.º 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44.) El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades médico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución

Tratamiento realizado

Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45.) El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoría y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46.) Atención prioritaria a mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47.) El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N.º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil)



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

48.) El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

49.) El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al CONTRATANTE por este concepto.

50.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

51.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 32 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	FICHA TECNICA PRODUCTO	
VERSIÓN: 10		

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR BAJO FLUJO
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O₂: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O₂: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

El oxígeno en paquete integral (concentrador de bajo flujo, cilindro de respaldo, cilindros de transporte o termos) y los equipos en el domicilio deberán ser entregado al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.

La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría sobre uso, higiene y cuidados de los equipos a los pacientes; el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

Cuando se entrega equipo concentrador de bajo flujo en paquete integral por primera vez, el contratista deberá garantizar la entrega de los accesorios necesarios para la adecuada administración de oxígeno, tales como cánula nasal y humidificador, sin generar costo adicional para la entidad contratante. Así mismo, estos elementos complementarios se deberán cambiar cada 6 meses sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante costo adicional.

Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar.

El servicio en paquete integral debe incluir cuatro (4) recargas del cilindro durante el mes sin ningún costo adicional; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato. Se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para su uso médico. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica.

Página 33 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FICHA TECNICA PRODUCTO	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Para los usuarios ubicados fuera del Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS
DIA
El suministro debe incluir: - Kit de cilindro que se compone de: - Cilindro de aluminio 6 metros cúbicos - Regulador de oxigeno pediátrico y/o adulto con válvula de yugo o adaptador - Válvula para abrir el cilindro El suministro integral se liquidará por día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro; se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Los equipos en el domicilio deberán ser entregado al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria o supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Para los usuarios ubicados fuera del Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de oxígeno en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS
DIA - LITRO
El suministro debe incluir: El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.



Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies³/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies³/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

Gas	Tamaño	Capacidad		Peso de contenido
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

Para el suministro integral de oxígeno líquido en términos por día se liquidará de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Los equipos en el domicilio deberán ser entregados al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Para el suministro integral de oxígeno líquido en términos por litros se liquidará de acuerdo a lo suministrado al paciente, según corresponda el caso. Se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Los equipos en el domicilio deberán ser entregados al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

**SUMINISTRO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS
SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO.**

UNIDAD DE MEDIDA

DÍA

DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- El contratista deberá garantizar la asesoría integral durante la entrega del equipo y de la máscara, de acuerdo al tipo y talla prescritos en la orden médica emitida por especialista, así como el resultado de polisomnografía del usuario, donde se describe las especificaciones adecuadas para cada caso. Esto será realizado por parte del Terapeuta Respiratorio o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias del contratista, quien deberá verificar lo ordenado clínicamente, brindará educación al usuario y familiar sobre uso adecuado del equipo, manejo y cuidados, adicionalmente,



levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por el usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

- Suministro de equipo Servo ventilador con su respectivo máscara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal, intranasal, pillow, con o sin soporte, de silicona o gel, mínimo contacto según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas); se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.
- Entrenamiento y educación en manejo, limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias del contratista a través del Call Center y citas de seguimiento bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente al especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal, intranasal, pillow, mínimo contacto), circuitos, arnés, y mentoneras o puerto de oxígeno si son requeridos.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud sin costo adicional para la unidad contratante y previa coordinación con el supervisor del contrato o profesional en terapia respiratoria de apoyo si se presenta alguna inconsistencia en la entrega.

NOTA: Si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) se realizará en el domicilio o institución de salud que se encuentre el usuario.

NOTA: Los pacientes que, según lectura impresa o digital bimensual del equipo, se demuestre el no uso, serán reportados para su debida verificación por parte de la entidad contratada y posterior retiro del mismo.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

SUMINISTRO DE OXIGENO CON CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE

DIA

Página 36 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	FICHA TECNICA PRODUCTO	
VERSIÓN: 10		

El suministro debe incluir:

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.
- El suministro debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Cada usuario que tenga autorización expresa de la institución de este equipo debe solicitar directamente con el proveedor la recarga.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. La entrega del cilindro portátil de oxígeno permanente deberán ser entregado al usuario en un plazo no superior a cuatro (4) horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

NOTA: Si el paciente requiere el cilindro para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar.

NOTA: El servicio en paquete integral debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes sin ningún costo adicional; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato. Se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para su uso médico. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR O ASPIRADOR DE SECRECIONES
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL
Suministro de los siguientes equipos: • Nebulizadores • Aspiradores de secreciones o succionador El suministro incluye: • Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez. • Entrega por primera vez de insumo como máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable. • Entrenamiento y educación sobre uso correcto, limpieza de equipos y cuidados, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

[illegible]

Página 38 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	FICHA TECNICA PRODUCTO	
VERSIÓN: 10		

Suministrar a paciente los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Nasal de mínimo contacto talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito
- Máscara Oronasal de mínimo contacto talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito
- Mentonera estándar.

El servicio incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal de Terapia Respiratoria o fisioterapeuta con certificación afines en manejo de enfermedades respiratorias del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, así mismo de la lectura de tarjeta del equipo y estas deben anexarse a la facturación mensual.
- Educación sobre los cuidados, limpieza de las máscaras, uso adecuado de accesorios (arnés) dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO

UNIDAD DE MEDIDA

DÍA

DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O₂: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O₂: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y

Página 39 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno en paquete integral (concentrador de alto flujo, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) y los equipos en el domicilio deberán ser entregado al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

NOTA: Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar.

NOTA: El servicio en paquete integral debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes sin ningún costo adicional; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato. Se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para su uso médico. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica.

NOTA: Para los usuarios ubicados fuera del Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min. ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min (estándar o extendida) ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa. ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm. ✓ Peso menor a 3 kg. ✓ Concentración de O2 90-96 %. ✓ Cable con conector a energía y USB ✓ Bolso confortable y portable
NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría y educación a los usuarios sobre el proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

Página 40 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	FICHA TECNICA PRODUCTO	
VERSIÓN: 10		

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El concentrador portátil deberá ser entregado al usuario en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min ✓ Consumo de energía: 350 W ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB ✓ Concentración de O₂: 93 ± 3% ✓ Presión de salida de O₂: 0.05 - 0.08 MPA ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9 ✓ Peso neto: 25 Kg ✓ Peso bruto: 27 Kg ✓ Clase de máquina: IIA ✓ Alarma de temperatura ✓ Alta / baja presión ✓ Bajo flujo de oxígeno ✓ Falla de energía ✓ Falla de la válvula de control ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD ✓ Sobrecarga de corriente
NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.
NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno en paquete integral (concentrador de alto flujo, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) y los equipos en el domicilio deberán ser entregado al usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Página 41 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA: Si el paciente requiere cilindro de oxígeno de transporte para el egreso hospitalario, este se entregará por el proveedor en la institución de salud que se encuentre, con previa comunicación con paciente o familiar.

NOTA: El servicio en paquete integral debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes sin ningún costo adicional; luego de agotar esta cantidad debe ser con previa autorización del supervisor del contrato. Se suministrará a pacientes bajo autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para su uso médico. En caso que supere las recargas este se liquidará por el ítem del valor de oferta económica.

NOTA: Para los usuarios ubicados fuera del Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

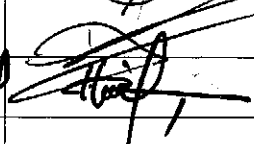
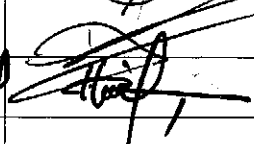
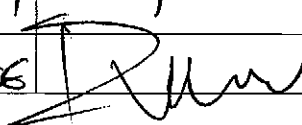
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min. ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min (estándar o extendida) ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa. ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm. ✓ Peso menor a 3 kg. ✓ Concentración de O2 90-96 %. ✓ Cable con conector a energía y USB ✓ Bolso confortable y portable NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría y educación a los usuarios sobre el proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El concentrador portátil deberá ser entregado al usuario en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, incluido horario nocturno, días domingos y festivos; a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

Página 42 de 94	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	FICHA TECNICA PRODUCTO	
VERSIÓN: 10		

 denominación técnica del bien o servicio
FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR
 UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
 DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Peso inferior o igual a 300 gramos ✓ Rango de temperatura de transporte de -5°C – 60° C. ✓ Rango de presión y funcionamiento 500-2500 PSIG presión del tanque ✓ Incrementos de flujo para adulto y pediátrico desde 0.5 – 15 lt/min. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. NOTA: Es importante destacar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la pérdida, robo, daño o uso inadecuado.

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: _____		Fecha de aprobación: <u>05-10-26</u>	
Lugar: _____			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: _____	
OBJETO: SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.			VALOR: Vigencia 2026 \$ 102.722.000,00 Vigencia 2027 \$ 210.000.000,00 Total \$ 312.722.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>Selección Abreviada – Mínima cuantía</u>			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: <u>Subintendente Eliana Álvarez Cano</u>			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: - Incluir en el ítem de certificación plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento y/o inversión y/o vigencias futuras, especificar el recurso presupuestal - Diligenciar cuadro de forma acorde con: recurso asignado, consumo promedio mensual, fecha de terminación, meses de prestación de servicio - Actualizar información de población general de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Actualización de información de tabla de distribución poblacional por ciclo de vida y género de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Definir tipo de Selección Abreviada - Actualizar condición técnica adicional de Apoyo a la Industria - Verificar plazo de ejecución			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ELIANA ÁLVAREZ CANO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	II	Heber Daniel Freytes	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	II	Heber Daniel Freytes	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)		RUBEN HINCAPIE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 312.722.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

Página: 2 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISION SG-SST			
REVISION GESTION AMBIENTAL			
REVISION TALENTO HUMANO RASES 6			